

3. Se adoptarán las medidas pertinentes para que quede garantizado el cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 19 del Decreto 2853/1984, de 8 de septiembre.

4. Conceder un plazo hasta el 30 de octubre de 1984 para terminar la instalación de los tanques que deberán ajustarse a la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 17 de septiembre de 1984.—P. D. (Orden de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Vicente Albero Silla.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

ANEJO

Número de orden	Peticionario	DNI	Localidad	Tanques		Inversión Pesetas	Subvención Pesetas
				Número	Capacidad Litros		
<i>Provincia: Principado de Asturias</i>							
1	José María Fernández Rosales	10.668.825	Oles-Villaviciosa	1	330	436.840	24.000
2	Manuel Blanco González	71.850.741	Tox-Navia	1	430	466.960	27.000
3	Eladio Varas Tuero	10.674.665	Oles-Villaviciosa	1	330	436.840	24.000
4	Jullán Tuero Lueja	10.749.450	Oles-Villaviciosa	1	330	436.840	24.000
5	Joaquín Tuero Martínez	10.674.864	Villar de Tazonos-Villaviciosa	1	430	466.960	27.000
6	José Luis Solares Fernández	10.666.505	Villar de Tazonos-Villaviciosa	1	330	436.840	24.000
7	María Luz Rodríguez Méndez	71.852.253	Polavieja-Navia	1	520	509.920	28.000
8	Marcos Pertierra García	11.388.327	Cadavedo-Luarca	1	520	509.920	28.000
9	José Servando Álvarez Méndez	11.330.887	La Venta-Navia	1	430	466.960	27.000
10	José Fernández Rodríguez	11.293.825	Borres-Tineo	1	520	425.000	28.000
11	José María Rodríguez Francos	71.836.794	Borres-Tineo	1	430	391.120	27.000
12	Ramiro Boto Menéndez	11.307.947	La Mortera-Tineo	1	430	391.120	27.000
13	José García Mayo	71.836.776	La Mortera-Tineo	1	520	425.000	28.000
14	Antonio Rodríguez Fernández	11.353.187	La Mortera-Tineo	1	430	391.120	27.000
15	José Rodríguez Álvarez	11.353.761	La Mortera-Tineo	1	520	425.000	28.000
16	Manuel Ginés Rodríguez Suárez	71.837.044	La Mortera-Tineo	1	730	532.960	36.000
17	Jaime Allende Pintuélag	10.478.043	Cereceda-Piloña	1	200	182.080	13.000
18	José Fernández González	71.837.112	Villajuhán-Tineo	1	430	391.120	27.000
19	Emilio Rodríguez Menéndez	11.306.859	El Valle de Tablado-Tineo	1	520	425.000	28.000
20	Pedro Huerta García	10.680.747	Libardón-Colunga	1	320	270.008	18.000
Total					8.700	8.417.608	520.000

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

21895 ORDEN de 16 de julio de 1984 por la que se declaran de urgencia, a efectos de expropiación forzosa, las obras correspondientes al «Proyecto de renovación de vía y obras complementarias entre Molinar y Aranguren, término municipal de Arcentales (Vizcaya)».

Ilmo. Sr.: Por Decreto 2037/1984, de 12 de noviembre, se declararon de urgencia, a los efectos de aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, todas las obras de mejora, ampliación y reforma de los ferrocarriles en explotación, correspondientes a proyectos previa y competentemente autorizados.

21896 RESOLUCION de 10 de septiembre de 1984, de la Segunda Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres, por la que se señala la fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el expediente de expropiación de urgencia del término municipal de Sollana (grupo II), motivado por las obras del «Proyecto de infraestructura para mejora del tráfico entre Silla y Cullera de la línea de RENFE Silla-Gandia».

Debiendo procederse a la expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras arriba indicadas, declaradas de urgencia a los efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954, por Resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de fecha 29 de octubre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» número 275, de 17 de noviembre), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto de 12 de noviembre de 1959, esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto señalar el día 28 de septiembre y siguientes para proceder co-

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del indicado Decreto 2037/1984, de 12 de noviembre.

Este Ministerio, en 18 de julio de 1984, ha resuelto:

Primero.—Declarar de urgencia las obras del «Proyecto de renovación de vía y obras complementarias entre Molinar y Aranguren, término municipal de Arcentales (Vizcaya)», a los efectos de aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954.

Segundo.—Autorizar a la Primera Jefatura Zonal de Construcción para incoar el oportuno expediente de expropiación forzosa, según dispone el artículo 52 de la Ley de 18 de diciembre de 1954.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1984.—P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1982), el Subsecretario, Gerardo Entrena Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Infraestructura del Transporte.

relativamente, a partir de las nueve treinta horas, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos a expropiar, en los locales del excelentísimo Ayuntamiento de Sollana (Valencia), sin perjuicio de proceder a instancia de parte a un nuevo reconocimiento de la finca.

El presente señalamiento será previa y debidamente notificado a los interesados que seguidamente se relacionan, los cuales podrán hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario, sin perjuicio de ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en el diario «Levante», de Valencia, así como expuesto al público en el tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de Sollana, en unión del plano parcelario, a efectos de subsanación de posibles errores cometidos en la toma de datos, subsanación que podrá efectuarse mediante escrito dirigido a la Segunda Jefatura Zonal de Construcción, sita en plaza Sagrados Corazones, 7, piso 1.º, Madrid-16; al excelentísimo Ayuntamiento de Sollana (Valencia), o ya verbalmente en el mismo momento del levantamiento del acta previa a la ocupación.

Madrid, 10 de septiembre de 1984.—El Ingeniero Jefe, Francisco Javier Medina Salanova.—11.014-E.